



Radicado : 68-081-4003-002-2019-00485-00  
Proceso : EJECUTIVO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo, señora juez, a realizar la liquidación de las costas. El presente cuaderno cuenta con 45 folios inclusive.

LIQUIDACION DE COSTAS			
Concepto.	Fol.	Cuad.	Valor
Agencias en Derecho	45	1	1.144.826.27
Correo	31-34	1	20.000.00
Total			1.164.826.27

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE:

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 55 del 17 de julio de 2020.

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA